

en Ruta

INFORMATIVO
MENSUAL DE
FROET

309
MAYO
2025

El Gobierno presenta el proyecto de subvenciones para obtener los carnés de conducir de camión y autobús

Reino Unido prohíbe introducir carne y lácteos para autoconsumo desde la UE

Murcia reafirma su liderazgo en transporte frigorífico en España con un récord de 11.877 unidades en 2024



onway
AUTOESCUELA FROET

**¡¡OFERTÓN PARA ASOCIADOS
Y EMPLEADOS!!**

387 €
Carnet de MOTO

Clases teóricas
**en
STREAMING**



664 14 53 13

**Oferta exclusiva para asociados, empleados e hijos/as.
Válida hasta el 31 de mayo de 2025**



enRUTA.

309

MAYO 2025
AÑO 29

Consejo de Dirección:

Pedro Díaz Martínez
Felipe Marín Ros
María Mercedes Pérez Sánchez
Juan Jesús Martínez Sánchez
Esteban Pérez López
María Teresa Illán Salazar
Martín Blas González
Francisco Belijar Leyva
Ángel Hernández Andúgar
Eleuterio Vázquez Díaz

Director: Manuel Pérezcarro Martín

Redacción y documentación:

Pedro Luis Sánchez Mellado

Coordinación: Nacho Lara. Marketing y Comunicación

Diseño: Estudio MOZO

Impresión: Pictocoop

Depósito Legal: MU-521-97

Foto de portada cedida por: Blanca Pérezcarro
www.blancaperezcarro.com

EDITORIAL. "Pura propaganda" 04

FROET INFORMA 05

ACTUALIDAD 12

MATRICULACIONES 18

FORMACIÓN 20

EVOLUCIÓN DE CARBURANTES 22

OBSERVATORIO DE COSTES 24

TE INTERESA 25

FROET es miembro de:

CETM (CONETRANS · FEDAT · FEDEM CEFTRAL
Y CETM FRIGORÍFICOS) · CONFEBUS · CEAV · CROEM

Froet
Federación Regional
de Organizaciones y Empresas
de Transporte de Murcia





Pura propaganda

Manuel Pérezcarro Martín
Director

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que dirige Oscar Puente ha sacado a información pública el Proyecto de Real Decreto por el

que se regula la concesión directa de subvenciones para la obtención de permisos de conducción de las clases C y D, por parte de personas que estén en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera.

La cuantía de las subvenciones a conceder se establece en 500.000 euros y el importe máximo por cada persona beneficiaria será de 2.000 euros.

Si nos quedamos solo con el titular, nos puede parecer una medida adecuada para ayudar a paliar la difícil situación que atraviesa el sector del transporte por carretera por la falta de conductores profesionales.

La realidad, es otra bien distinta y o bien los redactores del proyecto no tienen ni idea de lo que están hablando, cosa que sería grave, o bien es una operación de propaganda con la que se pretende acallar las críticas del sector ante la pasividad del Gobierno por tratar de solucionar un problema grave.

Me explico. Los destinatarios de las ayudas son aquellas personas que estén en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera que expiden los centros de Formación Profesional, públicos o concertados, a quienes hayan superado los dos cursos lectivos.

Existen únicamente diez centros de formación profesional en toda España que impartan este ciclo y haciendo una estimación muy favorable cada año obtendrían el título exigido doscientas cincuenta personas, de las que, según datos oficiales solo el 63 por ciento terminaría el ciclo con más de 18 años, edad mínima a la que puedes acceder al examen para la obtención del permiso de conducir, es decir, 157 conductores como máximo. Por tanto, en el mejor de los casos no se llegaría a cubrir más que el sesenta por ciento de la cuantía destinada a estas ayudas. Unos 300.000 euros.

Por otro lado, el importe de la subvención individual, 2.000 euros, es extremadamente generoso, porque, una persona que obtiene el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera es porque, en la práctica debe saber conducir perfectamente un camión o un autobús que es el objeto del ciclo formativo, además de haber obtenido el CAP. Por tanto, el examen de los permisos de conducir deben ser un mero trámite pues no es imaginable que además necesiten clases teóricas y prácticas impartidas por una autoescuela, salvo el caso de que, con los retrasos que lleva tráfico para examinar, tuvieran que dar alguna clase práctica recordatoria.

Esto revela, además, que el ciclo formativo está mal planteado, ya que los alumnos que obtengan el título, deberían acceder directamente al examen del permiso de conducir presentados por el propio centro de formación, con el único requisito de tener cumplidos los dieciocho años.

Vaya quinientos mil euros más mal aprovechados, para poner en el mercado laboral ciento cincuenta conductores que encima pueden haber obtenido el permiso para presentarse a las oposiciones a bombero u otros servicios de la Administración, no para trabajar en una empresa de transportes que es donde verdaderamente hacen falta.

Sería más eficaz dedicar una partida como ésta a contratar examinadores de Tráfico o a alumnos que obtengan el permiso de conducir un camión o autobús a través de una autoescuela, reduciendo además el importe de la subvención a mil euros, por ejemplo, y se facilitaría de esta forma la obtención del permiso a quinientos conductores.

Pero bueno, como estamos ante un proyecto de Real Decreto, el Comité Nacional y cualquier otro interesado, podrán aportar ideas para mejorar lo que ahora se nos presenta. Por el momento, estas son las mías, pero seguro que las habrá mucho mejores.

FROET Informa

● El Gobierno presenta el proyecto de subvenciones para obtener los carnés de conducir de camión y autobús

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha presentado un proyecto de Real Decreto que regula la concesión directa de subvenciones para la obtención de los permisos de conducción de las clases C y D. Sin embargo, la medida ha generado escepticismo en el sector, ya que su alcance real parece muy limitado frente a la enorme demanda de conductores que enfrenta el transporte por carretera.

La ayuda, dotada con 500.000 euros, está dirigida exclusivamente a personas que han obtenido el título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, una titulación de Formación Profesional implantada en 2012 pero que cuenta con un número reducido de titulados anuales.

Esta condición deja fuera a una gran mayoría de potenciales candidatos que podrían incorporarse al sector si se eliminara dicha condición para acceder a las ayudas.

Cada beneficiario podrá recibir hasta 2.000 euros para sufragar la formación, tasas de examen, expedición del permiso y examen psicotécnico.



Mientras tanto, las cifras del déficit de conductores siguen creciendo: en España se estiman necesarios 30.000 conductores de camión y casi 5.000 de autobús, y el relevo generacional está lejos de producirse, con apenas un 5% de conductores de camión menores de 25 años.

Aunque la intención es positiva, desde el sector se considera que medidas como esta tienen un efecto testimonial si no van acompañadas de una estrategia más amplia e inclusiva para atraer y formar a nuevos profesionales, facilitando el acceso a personas sin formación previa específica.

TÚ TIENES CRÉDITO NO LO PIERDAS

Planificamos la **formación de tus trabajadores** para que aproveches los créditos de los que tu empresa dispone cada año.

La formación de tus trabajadores te puede salir GRATIS

Como sabes, todas las empresas disponen de un crédito "formativo" anual que, si no es utilizado al final de año, se pierde.

Por ejemplo, las empresas con hasta 5 trabajadores disponen de un crédito mínimo de 420€.

Recuerda que en FROET podemos gestionarte ese crédito para que la formación de tus empleados te salga lo más económica posible, incluso GRATIS.

Llámanos al 968 340 100 y te ayudamos a planificar la formación de tus empleados

● Jornada en FROET: Cómo emitir facturas conforme al nuevo reglamento y VERIFACTU*

Novedades en el cumplimiento del nuevo reglamento y los sistemas de emisión de facturas.

Una jornada meramente práctica e imprescindible para estar al día y evitar sanciones.



→ JORNADA informativa

FACTURA ELECTRÓNICA

Novedades en el cumplimiento del reglamento y sistemas de emisión de facturas 

Entrada en vigor el 1 de enero de 2026 

Froet

📅 15 MAYO 2025
🕒 09:30 H.
📍 Salón de actos FROET

El próximo miércoles 15 de mayo a las 09:30 horas, te invitamos a asistir a una jornada informativa en la sede de FROET sobre las novedades en materia de facturación, enfocada especialmente en el cumplimiento del nuevo reglamento que afecta a los sistemas de emisión de facturas y a la herramienta VERI*FACTU.

Durante la sesión, se abordarán los aspectos más relevantes del nuevo marco normativo aplicable a empresarios y profesionales, con especial atención a las obligaciones de facturación, los tipos de factura, los formatos estandarizados de los registros y los plazos de expedición y entrega.

Programación:

- 09.30 h. Bienvenida y presentación de la Jornada**
- 09:35 h. Aplicación del nuevo reglamento general de facturación**
- Requisitos para programas informáticos de facturación
 - Obligación de emitir y entregar factura
 - Tipos de facturas y su aplicación práctica
- 10:05 h. VERI*FACTU y la remisión de registros a la AEAT**
- ¿Qué es VERI*FACTU y a quién afecta?
 - Diferencias entre registros y facturas expedidas
- 10:35 h. Coloquio y resolución de dudas.**

Inscríbete



Ponentes:

BNFIX, servicio de Asesoría Fiscal de FROET.

Fecha y hora:

Jueves, 15 mayo de 09:30 - 11:00 h
Salón de actos FROET
(CIT San Ginés)

● Reclama con FROET el Impuesto sobre Hidrocarburos declarado ilegal por la Unión Europea

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea declaró que el tramo autonómico del Impuesto sobre Hidrocarburos pagado entre los años 2013 y 2018 infringió el Derecho comunitario.

Todos los transportistas afectados pueden solicitar la devolución de los importes abonados, incluyendo los intereses correspondientes.

¿Quiénes pueden reclamar?

La reclamación está abierta a los consumidores de Gasóleo A y B y Gasolina que realizaron sus compras durante el período señalado, años 2013 a 2018, de todos los consumos de carburantes que no obtuvieran la devolución del Gasóleo Profesional, bien por no estar censados, por superar las cantidades máximas o bien porque durante ese periodo la Comunidad Autónoma donde se repostó no devolviese su tramo del impuesto correspondiente:

- Turismos y furgonetas.
- Camiones
- Autobuses

Procedimiento de Reclamación

FROET se ha unido al convenio de colaboración entre la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y el despacho CCS Abogados para gestionar las reclamaciones.

Contacto

Para cualquier consulta, los interesados pueden comunicarse al teléfono 912 913 777 o enviar un correo a info@ccsabogados.com

+ INFO:



● Reino Unido prohíbe introducir carne y lácteos para autoconsumo desde la UE

Desde el 12 de abril de 2025, el gobierno del Reino Unido ha reforzado las restricciones a la entrada de productos alimenticios de origen animal para consumo personal. La medida afecta directamente a los conductores procedentes de países de la Unión Europea, como España, que cruzan el Canal de la Mancha para transportar mercancías hacia Gran Bretaña.

La normativa prohíbe la entrada de cualquier tipo de carne o producto cárnico —incluidos embutidos, fiambres, patés, bocadillos preparados o platos cocinados— así como lácteos como quesos, yogures y leche. Esta restricción se aplica incluso si los productos fueron comprados legalmente en supermercados o tiendas duty free dentro de la UE.

El objetivo de esta medida es evitar la entrada de enfermedades animales, especialmente la fiebre aftosa, que se ha detectado recientemente en varios países europeos. Aunque no representa un riesgo para los humanos, esta enfermedad puede tener un impacto devastador en la ganadería británica.

Muchos conductores suelen llevar alimentos desde su país de origen para consumir durante la ruta. Sin embargo, hacerlo ahora puede suponer la incautación de los productos en frontera, además de sancio-



nes económicas que pueden alcanzar hasta 5.000 libras.

La norma no hace distinciones en cuanto a la cantidad o el uso previsto de los alimentos, aunque sea para consumo propio y no comercial, está totalmente prohibido entrar con estos productos a Inglaterra, Escocia o Gales.

Los conductores que viajen al Reino Unido deben estar atentos y revisar cuidadosamente los productos alimentarios de autoconsumo para evitar sanciones.

● Cómo deben incluirse la «Cláusula de sumisión CMR» en Transporte Internacional

En una sentencia emitida el 27 de mayo de 2022, la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha marcado un precedente en relación con las cláusulas de sumisión en los contratos de transporte internacional sujetos al Convenio CMR en el ámbito de las Juntas Arbitrales.

La sentencia aborda la posibilidad, contemplada en el artículo 33 del Convenio CMR, de someter los conflictos derivados de transportes internacionales a un Tribunal Arbitral. Según la resolución, no basta con consignar simplemente la cláusula de sumisión en la orden de carga o la carta de porte. La novedad es que también se debe incluir la previsión de que el Tribunal Arbitral aplicará el Convenio CMR al fondo de la controversia.

En otras palabras, la validez de la cláusula de sumisión a un Tribunal Arbitral para resolver conflictos en transportes internacionales bajo el Convenio CMR está condicionada a dos aspectos fundamentales. Primero, debe manifestarse la sumisión al Tribunal Arbitral en el documento correspondiente, bien Orden de Carga o en la Carta de Porte.

Segundo, la cláusula debe expresar que dicho Tribunal aplicará el Convenio CMR al abordar la eventual controversia. La omisión de esta mención invalidaría la sumisión al Tribunal Arbitral.

La sentencia destaca la importancia de clarificar la norma que regirá el proceso arbitral desde el principio, asegurando que el Convenio CMR sea aplicado de manera específica. A modo de ejemplo, proporcionamos un modelo de cláusula que las partes pue-



den utilizar para expresar su sumisión a un Tribunal Arbitral, especificando que este aplicará el Convenio CMR en todo momento, en este caso a la Junta Arbitral del Transporte de Murcia:

“Para cualquier controversia que surja en el cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Junta Arbitral del Transporte de Murcia que aplicará en todo caso el Convenio CMR”

Esta decisión judicial tiene implicaciones significativas para las empresas y profesionales involucrados en el transporte internacional, ya que refuerza la necesidad de una redacción precisa en las cláusulas de sumisión para garantizar su validez y eficacia.

● Tu certificado digital en FROET, sin cita previa y en minutos

¿Necesitas un certificado digital para personas físicas o representante de persona jurídica y quieres evitar trámites largos y desplazamientos innecesarios?

En la Gestoría de FROET te lo ponemos fácil.

¿Qué te ofrecemos?

- La tramitación y expedición del certificado electrónico en minutos.
- Sin cita previa ni desplazamientos a sedes oficiales.
- Certificado listo para usar al instante, con validez legal idéntica al emitido por la FNMT

Ideal para:

Autónomos, empresas y particulares que necesiten agilizar trámites con la Administración.

¿Dónde?

En nuestra sede FROET, en el CIT de Murcia, donde te atendemos de forma personalizada para que todo sea rápido y sencillo.

Precio: desde 40 € (válido por un año).

¡Contáctanos!

No te compliques y obtén tu certificado digital hoy mismo.

Para más información contáctanos en el 968 340 100

o bien cumplimenta el siguiente formulario:



● Se permite el cambio de vehículo con tacógrafo digital que haya recibido ayudas siempre que el nuevo vehículo instale un tacógrafo similar

La Dirección General de Transporte por Carretera ha respondido al Comité Nacional del Transporte (CNTC) confirmando que los transportistas que reciban ayudas para instalar tacógrafos inteligentes no perderán la subvención si cambian de vehículo, siempre que el nuevo disponga de un dispositivo equivalente.

Condiciones de la ayuda

1. Plazo mínimo de 2 años:

- La Ley 38/2003 exige destinar el tacógrafo al fin subvencionado durante al menos 2 años (al no ser un bien registrable).
- Aunque el RD 902/2022 no lo mencionaba, esta norma es aplicable.

2. Flexibilidad en caso de cambio de vehículo:

- Si el titular vende, finaliza un renting o sustituye el vehículo original, no tendrá que devolver la ayuda, siempre que:
- El nuevo vehículo lleve un tacógrafo de segunda generación con las mismas características.
- La Comunidad Autónoma concedente autorice previamente la sustitución.

3. Comunicación obligatoria:

- Los beneficiarios deben notificar a su CCAA cualquier cambio para evitar reintegros.

Con esta aclaración se pretende evitar sanciones a autónomos y pymes que renueven flotas por motivos operativos (averías, leasing, etc.). Las CCAA ya han sido informadas de esta interpretación, lo que unifica criterios en todo el territorio.

● España es el país con el porcentaje más alto de conductores de camión mayores de 55 años

Según el último informe de la IRU (Unión Internacional de Transporte por Carretera), España es el país con el porcentaje más alto de conductores de camión mayores de 55 años, alcanzando un 50%, por delante de Australia (47%) e Italia (45%).

El estudio revela una creciente brecha generacional en el sector, con solo un 3% de conductores menores de 25 años en España, cifra similar a la de Polonia pero muy por debajo de la media global (6,5%).

La escasez de conductores sigue siendo un problema estructural, con 3,6 millones de puestos sin cubrir en los 36 países analizados. Aunque la demanda de transporte disminuyó en 2024, la jubilación masiva de camioneros en los próximos cinco años agravará la crisis. En Europa, se prevé que el 17% de los conductores se retire para 2029.

Umberto de Pretto, secretario general de la IRU, advirtió que, sin medidas urgentes, esta "bomba de relojería demográfica" afectará la economía global. Entre las soluciones propuestas destacan facilitar el acceso laboral a jóvenes y mejorar las condiciones en áreas de descanso, una demanda prioritaria para el 91% de los conductores encuestados.

Pese a los desafíos, el 81% de los camioneros afirma estar satisfecho con su trabajo, especialmente los menores de 25 años.



Únete al MOVIMIENTO DOBLE X



Cada vez somos más los que nos movemos por las personas, dando parte de nuestros impuestos a los que más lo necesitan. Es nuestro derecho y no cuesta nada. Otra forma de entender la solidaridad.

www.caritas.es

#MovimientoDobleX

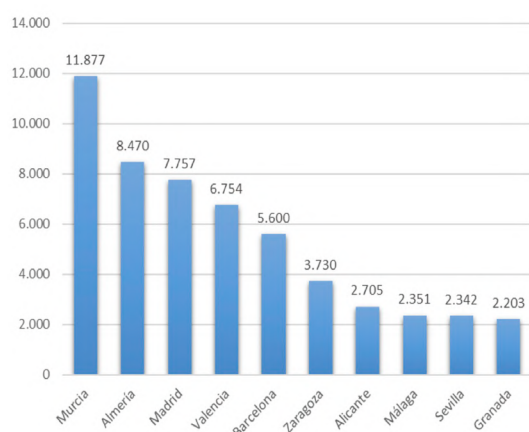

Cáritas

● Murcia reafirma su liderazgo en transporte frigorífico en España con un récord de 11.877 unidades en 2024



Los datos del Ministerio del Interior confirman que Murcia es la provincia con mayor número de remolques y semirremolques frigoríficos matriculados en 2024, alcanzando las 11.877 unidades, un incremento de 471 respecto a 2023. Este crecimiento, el más alto del país, refuerza su posición como líder del sector.

Top 10 provincias con más vehículos frigoríficos



Claves del liderazgo murciano

Murcia consolida su posición destacada gracias a su potente sector agroexportador, siendo principal productora de hortalizas, frutas y cítricos, lo que exige un transporte refrigerado constante para garantizar la cadena de frío en sus exportaciones europeas.

Esta demanda se ve reforzada por su sólida infraestructura logística, con puertos estratégicos como Cartagena y una importante red empresas y cooperativas agrícolas que dinamizan el sector. Además, la concentración de empresas locales con flotas especializadas en transporte frigorífico ha terminado por afianzar su dominio en este mercado.

Otras provincias como Madrid (7.757 unidades) o Zaragoza (3.730) registran cifras menores, orientadas a mercancías generales. Solo Murcia combina volumen y especialización en perecederos.

El sector frigorífico nacional creció un 3,7% en 2024, con 75.036 matriculaciones. Destacan también los avances en Madrid (+430) y Zaragoza (+428), pero Murcia sigue imbatible.

Actualidad

El DNI digital ya es realidad y puede utilizarse como el DNI físico



Desde el 2 de abril de 2025, es posible utilizar el DNI en el móvil gracias a la aplicación MiDNI. El usuario podrá identificarse de forma presencial con este documento, que tiene la misma validez que el DNI en formato físico, pero no podrá acreditar su identidad a través de Internet.

Tras ese periodo transitorio de un año, la aplicación permitirá acreditar la identidad del ciudadano para realizar gestiones telemáticas, firma electrónica y otras operaciones a través de Internet.

¿Para qué sirve el DNI digital?

El DNI digital se utiliza igual que el físico, no lo sustituye. El titular podrá acreditar su identidad para realizar trámites presenciales, ya sean jurídicos o administrativos, ante cualquier administración pública o entidad privada como, por ejemplo, ejercer su de-

recho al voto, relacionarse con los bancos, justificar su mayoría de edad, registrarse en un hotel, alquilar un vehículo, recoger paquetes o acceder a locales de espectáculos.

¿Cuáles son las ventajas de activar el DNI digital?

El DNI digital favorece la relación del titular con la administración pública y con el sector privado. El ciudadano no necesita llevar siempre el DNI físico y puede mostrar sólo determinados datos del documento digital.

La App MIDNI incorporará el DNI en el móvil de su titular y genera un código QR que puede leerse mediante un dispositivo de captura. Sólo se le solicitarán los datos que sea necesario verificar, por lo que se favorece la privacidad.

¿Cómo obtener el DNI digital?

Es necesario disponer de un DNI en vigor y de un teléfono móvil y completar dos fases: registrarse y descargar la App.

1- Registro previo

Para poder utilizar la aplicación hay que asociar el móvil al DNI en la plataforma oficial del Cuerpo Nacional de Policía. Esta activación se puede realizar:

- Por Internet
- En cualquier comisaría de Policía utilizando un Puesto de Actualización de Documentación (PAD).
- En las Unidades de Documentación de la Policía Nacional al ir a renovar el DNI.

2- Descargar la APP

La App está disponible en Google Play o App Store. Al abrir la App hay que introducir los datos de activación: el número de DNI con letra y el número de soporte.

1º Regístrate por una de estas vías:

A) Online
en www.midni.gob.es
con tu DNI electrónico
y lector de tarjetas.

B) Presencial
en comisaría, utilizando un PAD*
o en Unidades de Documentación
de la Policía Nacional.

2º Descarga la App MiDNI





Android

iOS

3º Activa tu DNI digital

1. Introduce en la App tu nº de DNI y el nº de soporte.**
2. Crea una contraseña o elige algún mecanismo biométrico.
3. Inserta el código de verificación que recibirás a través de un SMS.

* PAD: Puesto de Actualización de Documentación. Es un dispositivo provisto de una pantalla táctil y de un teclado.

** Nº de soporte: código alfanumérico que identifica el documento físico. Aparece en el anverso del DNI, debajo de la fecha de nacimiento.



Plazos de cobro más cortos y menos acuerdos exclusivos: así evoluciona el transporte por carretera en 2024

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril, ha publicado los resultados de una encuesta realizada a 5.306 empresas del sector del transporte, incluyendo transportistas de vehículos pesados y ligeros, operadores y cargadores.

El estudio, llevado a cabo en febrero de 2025, revela una transformación significativa en las dinámicas comerciales y operativas del sector, marcada por una mayor flexibilidad en los acuerdos, un aumento de la colaboración entre empresas y una reducción en los plazos de cobro.

Tendencia hacia acuerdos más flexibles

Uno de los hallazgos más destacados es la disminución en el uso de acuerdos exclusivos en favor de acuerdos preferenciales o la ausencia de acuerdos comerciales estables. En el caso de los transportistas de vehículos pesados, más de la mitad (54,2%) opera sin sistemas de comercialización estables, mientras que el 25,9% mantiene acuerdos de exclusividad y el 19,9% prefiere acuerdos preferenciales.

Esta tendencia se acentúa en empresas con un mayor número de autorizaciones, donde los acuerdos exclusivos pierden terreno frente a los preferenciales.

En el transporte de vehículos ligeros, aunque la reducción de acuerdos exclusivos no es tan pronunciada, también se observa un aumento en los acuerdos preferenciales y una disminución de empresas que operan sin acuerdos comerciales.

Colaboración entre empresas en alza

La encuesta también destaca un incremento en la colaboración entre empresas del sector, especialmente entre aquellas con un mayor número de autorizaciones. Las empresas que operan a nivel internacional son las más propensas a establecer alianzas con terceros, lo que refleja una mayor integración en cadenas logísticas globales.

Reducción de los plazos de cobro

Otro aspecto positivo es la reducción significativa de los plazos de cobro, que han pasado de los 90 días predominantes en 2016 a plazos de 30 y 60 días en 2024. Este cambio se atribuye, en parte, a la aplicación de la Ley 13/2021, que modificó la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) para combatir la morosidad en el sector.

Las empresas de ámbito internacional, que tradicionalmente tenían plazos de cobro más largos, han

sido las que más han reducido estos tiempos, lo que ha contribuido a mejorar la liquidez del sector.

Impacto del aumento de costes

A pesar de estos avances, el sector se enfrenta a problemas derivados del aumento de costes, especialmente por el incremento del precio del gasóleo, la inflación y los costes laborales.

Casi la mitad de las empresas encuestadas reporta un impacto negativo en su rentabilidad, y muchas han asumido parcialmente estos aumentos sin trasladarlos completamente a sus precios. Esto ha generado presiones financieras, particularmente en las pequeñas y medianas empresas.

Medidas del Real Decreto Ley 3/2022: aplicación no uniforme

La encuesta también evalúa la implementación del Real Decreto Ley 3/2022, que introdujo medidas como la actualización automática de precios en función del coste del gasóleo y la prohibición de que los transportistas realicen labores de carga y descarga. Estas disposiciones han sido bien recibidas, aunque su aplicación no ha sido uniforme.

Por ejemplo, la reducción de los tiempos de paralización no ha tenido el impacto esperado, y muchas empresas no han notado mejoras significativas en este ámbito.

La UE aprueba los carnets de conducir en formato digital y la conducción acompañada desde los 17 años

La Unión Europea ha alcanzado un acuerdo para modernizar las normas sobre los permisos de conducir, introduciendo un carné digital válido en todos los países miembros y permitiendo que jóvenes de 17 años puedan conducir turismos, camiones y furgonetas, acompañados por un adulto experimentado. Esta iniciativa busca mejorar la seguridad vial y adaptarse a las nuevas tecnologías, con el objetivo de reducir a cero las muertes en las carreteras europeas para 2050.

Implementación del carné digital

El nuevo permiso de conducir digital estará disponible en dispositivos móviles y formará parte de la cartera de identidad digital europea, facilitando la gestión y renovación de los permisos de manera online. Aunque se espera que esté plenamente implementado para 2030, los conductores podrán seguir solicitando el carné físico si así lo desean.

España ya cuenta con el carnet digital

En España, la Dirección General de Tráfico (DGT) ya ofrece la aplicación miDGT, que permite a los con-

ductores llevar una versión digital de su carné en el móvil. Sin embargo, actualmente este formato digital no es reconocido fuera del país, lo que obliga a los conductores a portar el documento físico al viajar al extranjero. La implementación del permiso digital europeo solucionará esta limitación, garantizando su validez en todos los Estados miembros.

El camión se podrá conducir con 18 años y el autobús con 21 años

Además del carné digital, la nueva directiva europea establece un período de prueba de al menos dos años para los conductores noveles, con normas más estrictas respecto al consumo de alcohol y drogas. También se reducirán las edades mínimas para obtener licencias profesionales: 18 años para camiones y 21 años para autobuses, siempre que se posea un certificado de competencia profesional. En España ya es posible desde el año 2020.

Protocolo contra el Acoso Sexual, obligatorio para todas las empresas y autónomos por solo 100€



La Ley Orgánica 3/2007 establece claramente la obligación de las empresas de implementar procedimientos específicos para prevenir y abordar el acoso sexual y por razón de sexo.

Recordamos que esta obligación incluye a autónomos con al menos 1 trabajador en plantilla.

Hemos adaptado nuestro servicio para que sea económico y sencillo para las pequeñas empresas de menos de 5 trabajadores.

Nuestra oferta especial para empresas de transporte (≤5 trabajadores) incluye:

1. Protocolo personalizado adaptado a las necesidades de tu empresa.
2. Formación online en grupo sobre cómo identificar y gestionar situaciones de acoso.
3. Asesoramiento continuo para garantizar el cumplimiento legal.

Precio especial: Solo 100€ (todo incluido).

No te arriesgues a sanciones o problemas legales. Implementa el Protocolo de Prevención de Acoso Sexual con FROET y crea un entorno laboral seguro y respetuoso para todos.

Contáctanos hoy mismo para más detalles: 968 340 100

La entrada de mercancías No Comunitarias obliga a los transportistas a presentar una Declaración Sumaria de Entrada desde el 1 de abril



El Sistema de Control de Importaciones 2 (ICS2) es una importante reforma aduanera de la Unión Europea que entra en su fase final de implementación, afectando especialmente al transporte por carretera a partir del 1 de abril de 2025.

Este sistema representa un cambio significativo en los procedimientos de control de mercancías que ingresan al territorio comunitario.

¿Qué es el ICS2?

El ICS2 es un sistema informatizado a nivel europeo diseñado para recopilar con antelación las Declaraciones Sumarias de Entrada (ENS) relativas a las mercancías que llegan a la UE. Su objetivo principal es permitir a las autoridades aduaneras realizar evaluaciones de riesgos de seguridad antes de la entrada física de las mercancías, garantizando un control más eficiente y preventivo en las fronteras exteriores de la UE.

Aplicación al transporte por carretera

A partir del 1 de abril de 2025, todos los transportistas por carretera que realicen operaciones internacionales con países no pertenecientes a la UE deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los transportistas deben presentar electrónicamente una Declaración Sumaria de Entrada (ENS) com-

pleta antes de la llegada de las mercancías al punto aduanero de entrada en la UE.

Las declaraciones pueden efectuarse hasta una hora antes de la llegada a una frontera.

¿Quiénes están obligados?

La obligación afecta a:

- Transportistas por carretera responsables de llevar mercancías a la frontera de la UE.
- Operadores postales y de servicios urgentes que utilicen el transporte por carretera.
- Transitarios o representantes aduaneros cuando estén delegados para transmitir la declaración.
- En ciertos casos, los destinatarios finales establecidos en la UE.

Consecuencias del incumplimiento

Si los operadores no cumplen con los requisitos del ICS2:

- Las mercancías pueden ser retenidas en las fronteras de la UE
- No se procederá al despacho aduanero sin la documentación correcta
- Podrían aplicarse sanciones por incumplimiento de la normativa.

Período de adaptación

Aunque la obligación entra en vigor el 1 de abril de 2025, existe un período de despliegue gradual hasta el 1 de septiembre de 2025.

El Gobierno regional prepara nuevas ayudas para la implantación de Planes de Igualdad



Recientemente, se han publicado en el BORM las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas de la Región de Murcia para la implantación de Planes de Igualdad.

Aunque la nueva convocatoria aún no ha sido publicada, la actualización de las bases indica que su publicación podría estar próxima.

Hasta 6.000 euros de ayudas

En la última convocatoria las cuantías fueron las siguientes:

- Empresas de entre 10 y 49 trabajadores: hasta 6.000 euros para la elaboración e implantación del Plan de Igualdad.
- Gastos subvencionables: incluyen los costes de consultoría externa, formación especializada y herramientas de diagnóstico.

Consultoría FROET de implantación de Planes de Igualdad

Dado que la publicación de la convocatoria puede ser inminente, desde FROET recomendamos a las empresas comenzar cuanto antes con la preparación de la documentación necesaria para la solicitud de estas ayudas.

Para ello, ponemos a disposición de nuestros asociados un servicio de consultoría especializado en la implantación de Planes de Igualdad, con el objetivo de facilitar la elaboración y registro de los correspondientes Planes.

España da un paso más hacia la tasa 0,1 de alcohol al volante

La Dirección General de Tráfico (DGT) ha presentado un informe elaborado por el Instituto Universitario de Tráfico y Seguridad Vial (INTRAS) de la Universidad de Valencia que respalda la propuesta de reducir la tasa legal de alcohol al volante a 0,1 mg/l en aire espirado. Esta medida, impulsada por el Ministerio del Interior, responde a un aumento del 20% en los siniestros viales relacionados con el alcohol entre 2018 y 2022.

Durante el acto, el director general de Tráfico, Pere Navarro, subrayó que "reducir la tasa de alcohol al volante es un compromiso moral con quienes perdieron la vida en la carretera". Destacó además que existe una creciente demanda social de avanzar hacia una movilidad más segura, donde alcohol y conducción sean absolutamente incompatibles.

El estudio analiza experiencias internacionales exitosas, como las de Noruega y Suecia, que implantaron esta tasa en 1990 logrando reducciones significativas en siniestros y mortalidad. En España, actualmente con una tasa de 0,25 mg/l, se registraron más de 18.700 accidentes con presencia de alcohol en cinco años, y un número creciente de fallecidos presenta también consumo de drogas o fármacos.

El informe propone acompañar la reducción con medidas como controles más frecuentes y visibles, campañas de concienciación, reformas legales y programas de reeducación. Además, advierte que el mero endurecimiento legal no es suficiente sin una estrategia integral y coordinada.

Con el informe ya en manos del Congreso de los Diputados, la DGT espera que se materialice una reforma que marque un antes y un después en la lu-

cha contra la siniestralidad vial. “Es el momento de actuar con coherencia y responsabilidad”, concluyó Navarro.



Se flexibilizan los tiempos de conducción y descanso debido al apagón

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado una resolución para flexibilizar temporalmente los tiempos de conducción y descanso de los conductores de transporte de viajeros y mercancías por carretera y facilitar así el restablecimiento de estos servicios tras el apagón eléctrico vivido en toda la Península Ibérica.

Así, en el caso del transporte de mercancías, las exenciones son de aplicación desde el lunes 28 de abril hasta el domingo 4 de mayo, ambos incluidos.

En concreto:

- Se amplía el límite diario de conducción de 9 horas a 11 horas.
- Se amplía el límite semanal de conducción de 56 a 60 horas.
- Se amplía el límite de conducción bisemanal de 90 a 96 horas.
- Se amplía el límite de conducción ininterrumpida de 4 horas y media a 5 horas.
- Se reducen los requisitos del descanso diario de 11 a 9 horas.
- Se ofrece la posibilidad de tomar dos descansos semanales reducidos consecutivos de al menos 24 horas, siempre que se tome la compensación de los mismos unida al siguiente descanso semanal normal; o la posibilidad de posponer el

inicio del período de descanso semanal más allá de seis jornadas de 24 horas.

Para el caso de transporte de viajeros, las exenciones se aplican desde el lunes 28 de abril hasta el miércoles 30 de abril, ambos incluidos, con las siguientes medidas:

- Se amplía el límite diario de conducción de 9 horas a 11 horas.
- Se amplía el límite de conducción ininterrumpida de 4 horas y media a 5 horas.
- Se reducen los requisitos del descanso diario de 11 a 9 horas.

Extintores de incendios que deben llevar los vehículos de transporte de mercancías y viajeros

El pasado 10 de abril se publicó el Real Decreto 164/2025 que modifica la Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendios instalados en vehículos de transporte de personas o de mercancías.

Desaparece la obligación de contar con extintor en los vehículos que tengan una MMA inferior a 3,5 toneladas y se unifica el tipo de extintor para los vehículos de entre 3,5 toneladas y 7 toneladas.

¿Qué extintor debe llevar cada vehículo?

Por lo tanto a partir del 10 de mayo del 2025 el número mínimo y calificación mínima de los extintores que deberán llevar los vehículos reglamentariamente obligados será:

a) Autobuses y otros vehículos para transporte de personas:

- 1.º Hasta 9 plazas (incluido el conductor): uno de clase 5A/21B.
- 2.º Hasta 23 plazas (incluido el conductor): uno de clase 8A/34B.
- 3.º Más de 23 plazas (incluido el conductor): uno de clase 21A/113B.

b) Vehículos a motor y conjuntos de vehículos para el transporte de mercancías y cosas:

- 1.º Desde 3.500 kg de MMA hasta 7.000 kg de MMA: uno de clase 21A/113B.
- 2.º Hasta 20.000 kg de MMA: uno de clase 34A/144B.
- 3.º Más de 20.000 kg de MMA: dos de clase 34A/144B.

Como alternativa para los vehículos de transporte de mercancías, también se considerará válido contar con la dotación mínima de extintores exigida por el Acuerdo ADR (Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera), según su MMA.



SUBE

Murcia consolida su liderazgo nacional en transporte frigorífico

Murcia refuerza su liderazgo en transporte frigorífico con un récord de 11.877 unidades en 2024, gracias a su fuerte sector agroexportador y sólida infraestructura logística. Este crecimiento consolida su posición clave en la cadena de suministro de perecederos, destacando sobre otras regiones.



BAJA

El transporte español en peligro: el 50% de los camioneros ya supera los 55 años

El sector del transporte español enfrenta una crisis generacional alarmante: el 50% de los camioneros supera los 55 años y solo un 3% tiene menos de 25. La jubilación masiva en los próximos años, sin relevo suficiente, amenaza con colapsar la cadena de suministro. Urgen medidas, pero el tiempo se agota.

Matriculaciones

DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES Y AUTOBUSES

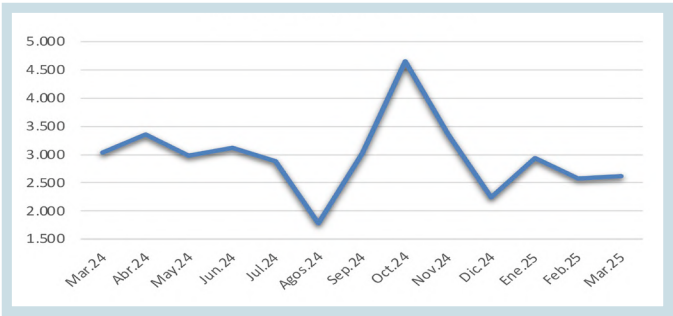
Marzo 2025

VEHÍCULOS INDUSTRIALES	Jul 24.	Ago 24.	Sep 24.	Oct 24.	Nov 24.	Dic 24.	Ene 25.	Feb 25.	Mar 25.
Industriales ligeros >3,5 <=6 Tn.	73	43	39	51	53	64	58	61	62
Industriales medios >6 <=16 Tn.	470	291	265	333	286	272	287	309	356
Industriales pesados >16 Tn.	2.073	1.296	1.929	3.905	2.712	1.740	2.217	1.877	1.802
Industriales pesados rígidos	659	482	398	588	537	425	503	537	507
Tractocamiones	1.414	814	1.531	3.317	2.175	1.315	1.714	1.340	1.295
TOTAL VEHÍCULOS INDUSTRIALES	2.616	1.630	2.233	4.889	3.051	2.076	2.562	2.247	2.220
Autobuses y autocares.	212	132	787	362	307	165	85	76	97
Microbuses (más de 9 plazas).	48	21	568	277	248	134	293	255	298
TOTAL AUTOBUSES, AUTOCARES Y MICROBUSES	260	153	219	85	59	31	378	331	395
TOTAL VEH. INDUSTRIALES Y AUTOBUSES	2.876	1.783	3.020	4.651	3.358	2.241	2.940	2.578	2.615

Evolución de matriculaciones de vehículos industriales

Matriculaciones de Vehículos Industriales y Autobuses | Marzo 2025

Fuente: ANFAC/FACONAUTO



Conductores asalariados de camiones	Número de contratos	% variación mes anterior	% variación mismo mes año anterior
MARZO 2024	824	-13,72	-25,09
ABRIL 2024	1.065	29,25	19,13
MAYO 2024	1.007	-5,54	-2,42
JUNIO 2024	830	-17,38	-7,57
JULIO 2024	952	14,70	0,11
AGOSTO 2024	725	-23,84	-10,27
SEPTIEMBRE 2024	1.121	54,62	24,28
OCTUBRE 2024	1.477	31,76	18,44
NOVIEMBRE 2024	1.470	-0,47	-1,08
DICIEMBRE 2024	888	-40,24	13,5
ENERO 2025	1.098	33,41	-3,38
FEBRERO 2025	1.082	-1,46	13,3
MARZO 2025	1.008	-6,84	22,33

Contratos a conductores de camiones 2023-2025 en Murcia

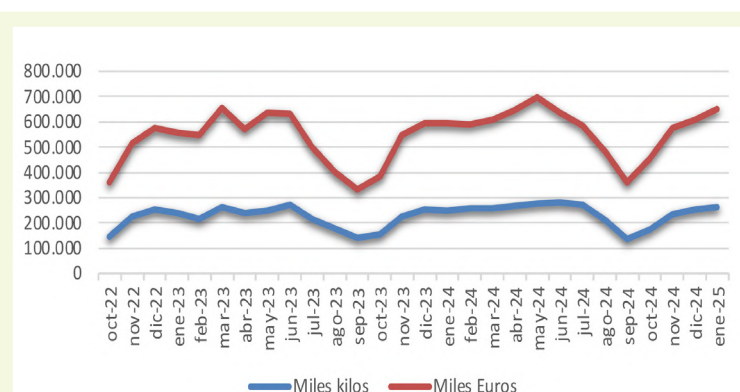
Evolución de los contratos a conductores de camión de 2023 a 2025



Exportaciones

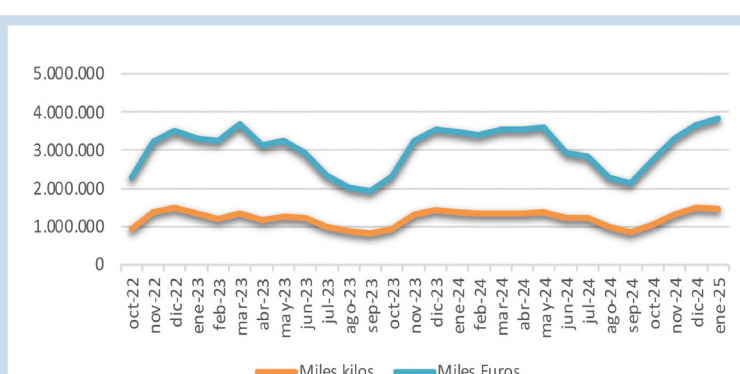
Mes	Miles kilos	Miles €
Ene-24	249.393	344.774
Feb-24	255.354	335.007
Mar-24	259.344	350.584
Abr-24	267.452	377.676
May-24	274.797	423.095
Jun-24	281.048	357.702
Jul-24	272.861	312.758
Ago-24	210.257	270.839
Sep-24	136.177	225.893
Oct-24	171.871	282.827
Nov-24	232.503	343.893
Dic-24	252.134	358.205
Ene-25	260.551	391.226

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES Murcia - Europa



Mes	Miles kilos	Miles €
Ene-24	1.373.551	2.115.786
Feb-24	1.342.910	2.055.574
Mar-24	1.354.845	2.194.316
Abr-24	1.638.957	1.924.989
May-24	1.466.418	1.812.026
Jun-24	1.217.291	1.715.743
Jul-24	1.240.825	1.583.012
Ago-24	980.433	1.313.782
Sep-24	841.791	1.285.552
Oct-24	1.060.139	1.687.484
Nov-24	1.318.768	1.986.526
Dic-24	1.495.284	2.166.384
Ene-25	1.474.217	2.357.089

EVOLUCIÓN DE EXPORTACIONES España - Europa



Códigos Taric

Capítulo 7: Hortalizas, Plantas, Raíces y Tubérculos Alimenticios.
 Capítulo 8: Frutas y Frutos Comestibles; Cortezas de Agrios (Cítricos), Melones o Sandías.
 Capítulo 20: Preparaciones de Hortalizas, Frutas u otros frutos o demás partes de Plantas.

Fuente: Base de Datos Comercio Exterior. Cámaras de Comercio de España


Froet
FORMACIÓN

Centro Integrado de Transportes. Edificio
FROET. 30169 SAN GINÉS (Murcia)
Tel: 968 34 01 00 // Whatsapp: 747 781 328
froet@froet.es

Cursos CAP Bonificables

Froet - San Ginés

- 5 al 9 de mayo, lunes a viernes CAP.
- 2 al 6 de junio, lunes a viernes CAP.
- 13 al 22 de junio, fines de semana.

Froet - Molina de Segura

- 23 de mayo al 1 de junio, fines de semana (*)
- 27 de junio al 6 de julio, fines de semana

Horarios de lunes a viernes: de 07:30 a 15:00 horas.
Horarios de fin de semana: un viernes de 14:30 a 22:00 horas, Dos
sábados y dos domingos de 07:30 a 15:00 horas

Importe: 220 € asociados y 260 € no asociados + Tasas.

Autónomo socio: 175€ y no asociados 200€ + Tasas.

Oferta exclusiva para los cursos de mayo: Socios asalariados o autónomos: 185 € tasa incluida/

No Socios asalariados o autónomos: 215 € tasa incluida/ Desempleados: 159 € tasa incluida

(*) Renovación del CAP que incluye renovación de ADR también a precio
reducido y dentro del mismo horario del curso. Consultar precios.

FORMACIÓN BONIFICADA- PRESENCIAL- ONLINE

Todos nuestros cursos, pueden ser bonificados a través de los créditos de formación de las
empresas, tenemos una amplia oferta formativa. Podemos diseñar planes de formación y cursos
adaptados a sus necesidades específicas para 2025. Llámanos y concertamos una visita

WWW.FROETFORMACION.ES

En Centro Integrado de Transportes / Edif. FROET, San Ginés
y Ciudad del Transporte, Molina de Segura
Tel: 968 34 01 00



CURSO ACTUALIZACION DEL TACOGRÁFO INTELIGENTE. TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. PAQUETE DE MOVILIDAD

Fecha: mayo 2025. Posibilidad de hacerlo in Company. / Horario: por determinar.

Importe: 80€ socios y desempleados/ 90€ no socios, bonificable (+10% gestión). Descuento para autónomos.

PERMISO CONDUCIR CLASE D + CAP AMPLIACION VIAJEROS.

Fecha: inicio 8 de mayo de 2025 / Horario: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Importe: socios 680 €+ tasas. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

PERMISO CONDUCIR CLASE D + CAP INICIAL VIAJEROS.

Fecha: inicio 8 de mayo de 2025 / Horario: lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Importe: socios 1.365 €+ tasas. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

CURSO COMPETENCIA PROFESIONAL MERCANCÍAS. MODULO MERCANCÍAS

Fecha: 6 de mayo al 14 de junio de 2025 / Horario: viernes de 16:00 a 21:00 horas, sábados de 9:00 a 14:00 horas

Importe: socios 395€ (incluido acceso a la plataforma)

RENOVACIÓN ADR BÁSICO Y CISTERNAS.

Fecha: 16 al 18 de mayo, fin de semana / Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, sábado y domingo de 8:00 a 13:30h.

Importe: socio y desempleados básico 130€ / cisternas 90€+ tasas. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

CURSO DE CARRETILLAS.

Fecha: 7 al 8 de junio, fin de semana / Horario: viernes de 15:00 a 21:00, sábado y domingo de 9:00 a 13:00h.

Importe: 120 €. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

PERMISO CONDUCIR CLASE C O CLASE CE + CAP AMPLIACION MERCANCÍAS.

Fecha: inicio 12 de junio de 2025 / Horario: lunes a jueves de 16:30 a 20:30 horas.

Importe: socios 680 €+ tasas. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

OBTENCIÓN ADR BÁSICO.

Fecha: 13 al 20 de junio 2025, fin de semana.

Horario: viernes de 15:30 a 20:30h, sábado y domingo de 8:00 a 14:00h

Importe: socio y desempleados 200 €+ tasas. Bonificable por Fundae (+20% gestión)

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PRIMEROS AUXILIOS

Fecha: por determinar a medida de la empresa / Horario: por determinar.

Importe: por grupos. Bonificable por Fundae. Consultar.

SIMULADOR DE CONDUCCIÓN PARA VEHICULOS Y CISTERNAS ADR

Disponible todo el año / Importe: 50€ por alumno. Bonificable para grupos (consultar precios)

ACCESO PLATAFORMA ONLINE DE COMPETENCIA PROFESIONAL

Disponible todo el año / Importe: 60€+IVA socios y desempleados/ 90€+ IVA no socios

Posibilidad de adquirir los manuales.

PRACTICAS CORRECTAS DE HIGIENE ALIMENTARIA EN EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS

Disponible todo el año / Importe: 20€

CURSOS DE EXCEL. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

CURSOS DE INGLES. TODOS LOS NIVELES

Disponible todo el año online. / Grupos de 20 horas por videoconferencia con profesor.

Grupos online, a tu ritmo / Importe: consultar. Bonificable por Fundae

PROGRAMA EJECUTIVO DIRECCION Y GESTION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Fecha: consultar / Horario: martes de 16 a 20h, miércoles de 8:30 a 12:30h. Presencial y en streaming.

Importe: 2.655€. Bonificable por Fundae

Evolución *FroetGas* de carburantes



Precio medio del carburante en el mes de abril de 2025



<https://www.froet.es/precio-gasoli-murcia-froet/>
Nuestros precios de asociados siempre actualizados

IVA INCLUIDO / FUENTE: MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



	GASÓLEO	GASOLINA 95
	Precio asociados	Precio asociados
	1,207 €	1,292 €
	1,247 € P.V.P.	1,332 € P.V.P.
Precio España	1,317 €	1,412 €
Precio Murcia	1,307 €	1,422 €

	GASÓLEO A
FROET - Andamur	
Uers	1,227 €
La Junquera	0,854 €
Pamplona	1,312 €
San Román	1,414 €
Guarroman	1,269 €

Gasóleo

	Sin impuesto	Con impuesto
España	82,2	145,4
Alemania	76,3	163,1
Austria	74,9	155,1
Bélgica	79,9	169,3
Bulgaria	75,1	129,8
Chequia	75,9	139,9
Chipre	86,2	151,5
Croacia	83,6	155,2
Dinamarca	86,7	179,1
Eslovaquia	82,0	151,0
Eslovenia	73,4	159,3
Estonia	87,7	149,9
Finlandia	88,5	173,1
Francia	76,7	165,1
Grecia	84,9	157,9
Hungría	84,4	155,5
Irlanda	82,1	176,7
Italia	77,1	169,4
Letonia	72,1	149,8
Lituania	77,7	156,9
Luxemburgo	79,0	145,4
Malta	55,3	121,0
Países Bajos	87,8	169,7
Polonia	80,6	148,5
Portugal	80,7	161,2
Rumania	81,8	152,7
Suecia	85,6	155,5
MEDIA	79,7	159,1

Gasolina sin plomo

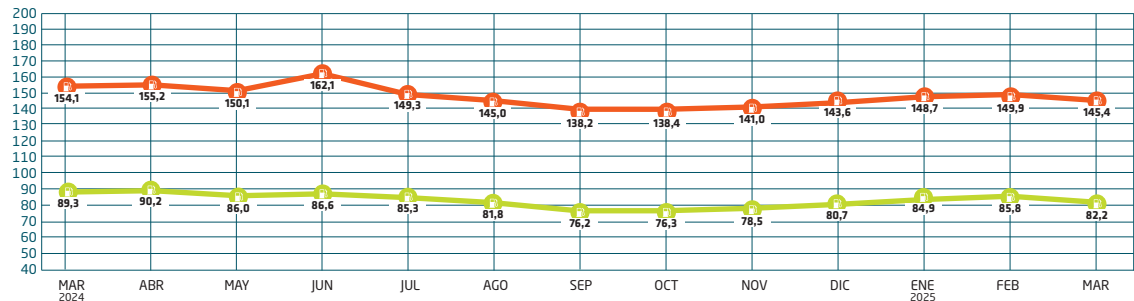
	Sin impuesto	Con impuesto
España	78,4	152,3
Alemania	69,6	175,6
Austria	65,6	152,4
Bélgica	70,0	157,3
Bulgaria	72,2	130,3
Chequia	65,7	141,6
Chipre	74,9	141,5
Croacia	71,6	153,6
Dinamarca	86,3	196,8
Eslovaquia	69,4	153,5
Eslovenia	65,2	152,3
Estonia	77,0	159,9
Finlandia	66,9	172,6
Francia	76,7	175,0
Grecia	72,2	178,2
Hungría	78,4	151,1
Irlanda	74,2	178,4
Italia	74,1	179,3
Letonia	65,4	151,9
Lituania	69,6	146,3
Luxemburgo	70,9	148,4
Malta	58,6	134,0
Países Bajos	78,9	191,9
Polonia	75,0	145,6
Portugal	76,3	171,9
Rumania	73,2	147,6
Suecia	70,3	145,8
MEDIA	73,7	167,0

Precios FEBRERO 2025 (Expresado en Cént. euro/litro)

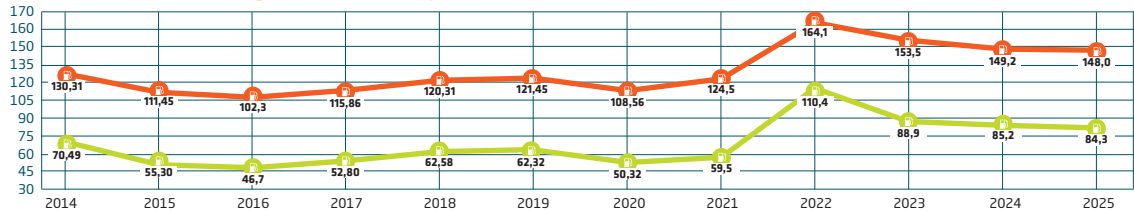
Fuente: Ministerio de Industria y Energía

Medias mensuales del gasóleo en España

Con impuesto Sin impuesto



Medias anuales del gasóleo en España





Evolución del Crudo Brent

Media anual

(Expresado en \$/barril)



Media mensual

MES	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	69,07	60,21	63,74	55,29	86,04	83,88	81,71	78,14
FEBRERO	65,61	64,48	55,48	62,37	94,22	83,45	81,91	74,83
MARZO	66,75	58,59	33,96	65,62	112,57	79,37	87,00	71,32
ABRIL	71,78	71,64	27,00	65,30	105,99	83,36	86,33	
MAYO	77,05	70,27	32,54	68,31	112,06	75,75	81,11	
JUNIO	75,88	63,07	40,66	73,39	117,54	74,98	85,00	
JULIO	75,01	64,29	43,19	74,25	105,14	79,88	80,84	
AGOSTO	73,84	59,52	45,03	70,48	97,66	85,13	76,93	
SEPTIEMBRE	79,10	62,22	41,85	74,83	90,59	92,67	71,77	
OCTUBRE	80,59	59,65	41,41	83,76	93,69	88,88	73,16	
NOVIEMBRE	65,87	62,71	44,00	80,78	90,76	81,91	72,94	
DICIEMBRE	57,64	65,17	48,02	74,88	81,55	78,40	74,64	

Fuente: Cinco Días

Evolución de empresas y autorizaciones

Vehículos de servicio público:
mercancías y viajeros (marzo 2025)

Empresas transportistas
servicio público (marzo 2025)

COMUNIDADES	MDP-N			LIGEROS			V.D.			COMUNIDADES	PESADOS			LIGEROS			VIAJEROS		
	FEB.25	MAR.25	Dif. %	FEB.25	MAR.25	Dif. %	FEB.25	MAR.25	Dif. %		FEB.25	MAR.25	Dif. %	FEB.25	MAR.25	Dif. %	FEB.25	MAR.25	Dif. %
ANDALUCÍA	51.385	50.774	-1,19	8.840	8.526	-3,55	5.816	5.874	1,00	ANDALUCÍA	10.516	10.431	-0,81	4.606	4.583	-0,50	485	488	0,62
ARAGON	13.394	13.420	0,19	2.294	2.271	-1,00	828	835	0,85	ARAGON	2.315	2.300	-0,65	1.375	1.356	-1,38	61	61	0,00
ASTURIAS	5.346	5.323	-0,43	1.244	1.239	-0,40	996	995	-0,10	ASTURIAS	2.042	2.022	-0,98	785	772	-1,66	71	71	0,00
BALEARES	5.280	5.282	0,04	1.451	1.442	-0,62	2.116	2.131	0,71	BALEARES	926	928	0,22	891	893	0,22	149	148	-0,67
CANARIAS	629	747	18,76	179	179	0,00	3.719	3.770	1,37	CANARIAS	119	118	-0,84	129	126	-2,33	123	124	0,81
CANTABRIA	4.969	4.959	-0,20	722	722	0,00	502	502	0,00	CANTABRIA	1.197	1.193	-0,33	459	450	-1,96	37	37	0,00
CASTILLA Y LEÓN	20.252	20.150	-0,50	2.683	2.635	-1,79	2.357	2.373	0,68	CASTILLA Y LEÓN	4.859	4.807	-1,07	1.573	1.558	-0,95	165	165	0,00
CASTILLA LA MANCHA	23.549	23.465	-0,36	2.642	2.665	0,87	1.565	1.593	1,79	CASTILLA LA MANCHA	5.729	5.715	-0,24	1.655	1.646	-0,54	167	173	3,59
CATALUÑA	40.120	39.885	-0,59	14.736	14.320	-2,82	6.472	6.542	1,08	CATALUÑA	10.600	10.573	-0,25	9.561	9.481	-0,84	329	335	1,82
CEUTA	121	122	0,83	12	12	0,00	15	15	0,00	CEUTA	23	23	0,00	9	9	0,00	2	2	0,00
EXTREMADURA	7.867	7.858	-0,11	1.151	1.141	-0,87	1.054	1.060	0,57	EXTREMADURA	2.011	2.003	-0,40	576	571	-0,87	110	109	-0,91
GALICIA	19.747	19.624	-0,62	4.009	3.957	-1,30	3.826	3.835	0,24	GALICIA	4.569	4.549	-0,44	2.298	2.285	-0,57	235	235	0,00
LA RIOJA	2.608	2.626	0,69	376	379	0,80	207	212	2,42	LA RIOJA	531	530	-0,19	247	254	2,83	9	9	0,00
MADRID	22.498	22.218	-1,24	12.833	12.692	-1,10	7.493	7.489	-0,05	MADRID	4.439	4.392	-1,06	7.260	7.143	-1,61	255	257	0,78
MELILLA	68	72	5,88	48	45	-6,25	13	13	0,00	MELILLA	21	22	4,76	36	33	-8,33	1	1	0,00
MURCIA	17.647	17.710	0,36	1.350	1.322	-2,07	1.380	1.395	1,09	MURCIA	2.938	2.927	-0,37	750	737	-1,73	81	80	-1,23
NAVARRA	5.465	5.445	-0,37	1.087	1.072	-1,38	513	519	1,17	NAVARRA	1.478	1.466	-0,81	823	811	-1,46	35	35	0,00
PAÍS VASCO	11.560	11.415	-1,25	3.508	3.487	-0,60	2.390	2.418	1,17	PAÍS VASCO	3.282	3.279	-0,09	2.199	2.175	-1,09	128	129	0,78
VALENCIA	36.226	35.808	-1,15	6.339	6.111	-3,60	3.752	3.803	1,36	VALENCIA	6.242	6.198	-0,70	3.819	3.706	-2,96	193	194	0,52

Fuente: Ministerio de Fomento

Observatorio de costes

Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional

Costes directos a 31 de enero 2025

Características técnicas:

Potencia: 455 CV - 355 kW
Masa Máxima Autorizada: 40.000 kg
Carga útil: 24.000 kg.
Número de Ejes: 5
Número neumáticos: 12
(6 Tractor - 6 semirremolque)

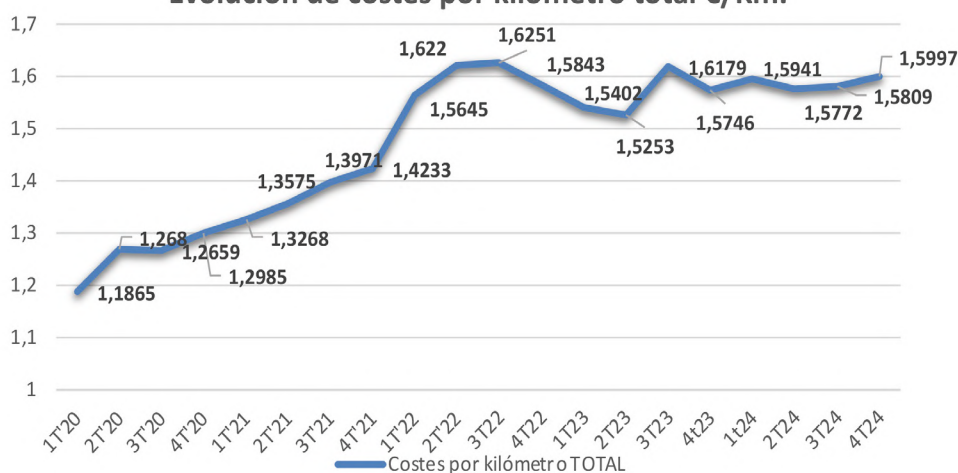
Características de explotación: (recorridos superiores a 200 km)

Kilómetros anuales recorridos: 150.000 100,0 %.
Kilómetros anuales en carga: 135.000 90 %.
Kilómetros anuales en vacío: 15.000 10 %
Días trabajados al año: 250 días al año
Horas trabajadas al año: 2.000 horas anuales
Consumo medio: 35 litros/100 km
Consumo medio aparato de frío: 4,0 litros/hora (2.200h)

	COSTES ANUALES	
	Euros (€)	Distribución (%)
Costes totales	239.948,92	100,0%
Costes directos	225.304,15	93,9%
Costes por tiempo	80.397,98	33,5%
Amortización del vehículo	24.692,76	10,3%
Financiación del vehículo	6.018,48	2,5%
Personal de conducción	39.569,84	16,5%
Seguros	9.090,65	3,8%
Costes fiscales	1.026,25	0,4%
Costes kilométricos	144.906,17	60,4%
Combustible	72.598,27	30,3%
Consumo de disolución de urea	2.577,72	1,1%
Neumáticos	8.626,08	3,6%
Mantenimiento	3.321,30	1,4%
Reparaciones	6.974,40	2,9%
Dietas	32.219,70	13,4%
Peajes	18.588,70	7,7%
Costes indirectos	14.644,77	6,1%

COSTES UNITARIOS	TOTAL	EN CARGA
kilometraje anual (km / año)	150.000	135.000
Horas anuales (h / año)	2.000	1.800
Costes unitarios	Costes totales	Costes en carga
1. Costes por kilómetro: Costes totales / km (€/km)	1.5997	1.7774
2. Costes por hora: Costes totales / horas (€/hora)	119,97	133,30
3. Costes por kilómetro y hora. Suma de:		
Costes kilométricos / kilómetros (€/km)	0,9660	1,0734
Costes temporales e indirectos / horas (€/hora)	47,52	52,80

VEHÍCULO FRIGORÍFICO INTERNACIONAL Evolución de costes por kilómetro total €/Km.



Nota: estos costes directos corresponden a la media nacional en las condiciones indicadas de explotación de estos tipos de vehículos.
Más información en www.fomento.es

Te interesa

El Dato

- La tasa de variación anual del IPC del mes de marzo se situó en el 2,3%, siete décimas por debajo de la registrada en febrero.
- La tasa anual de la inflación subyacente disminuyó dos décimas, hasta el 2,0%.

En marzo la tasa de variación mensual del IPC general fue del 0,1%.

Los grupos con mayor repercusión mensual positiva en la tasa mensual del IPC fueron:

- Hoteles, cafés y restaurantes, con una variación del 0,9% a causa de la subida de los precios de los servicios de alojamiento y la restauración. Este grupo repercutió 0,138 en el IPC general.
- Vestido y calzado, con una tasa mensual del 2,5%, consecuencia del comienzo de la temporada de primavera-verano. Este grupo repercutió 0,086 en el IPC general.

IPC MARZO 2025

- La variación mensual del índice general fue del 0,1%.
- El Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) situó su tasa anual en el 2,2%, siete décimas por debajo del mes anterior.

Por su parte, entre los grupos con repercusión mensual negativa destacaron:

- Vivienda, con una tasa del -1,6% y una repercusión de -0,199 a causa del descenso de los precios de la electricidad.
- Transporte, con una tasa del -0,7% y una repercusión de -0,095, debida a la bajada de los precios de los carburantes y lubricantes para vehículos personales.

INFLACIÓN ACUMULADA

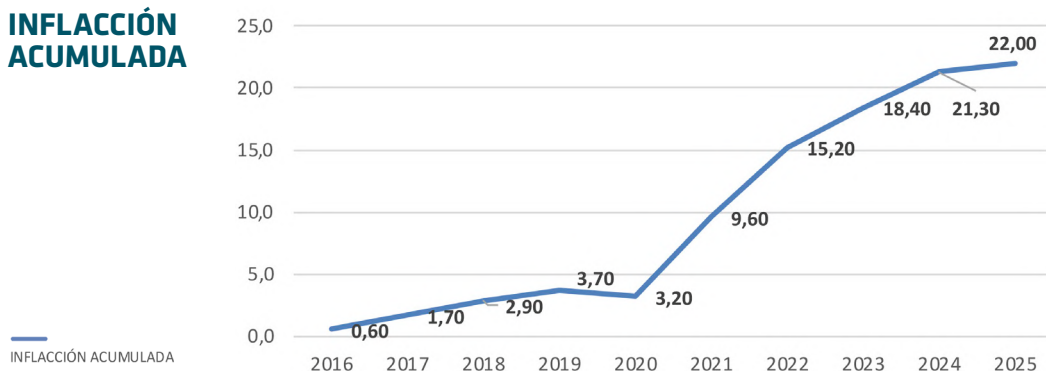


TABLA DE INFLACIÓN

Mes	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
ENERO	-1,3 %	-1,0 %	0,0 %	6,0 %	-0,2 %	0,1 %	0,2 %
FEBRERO	-1,1 %	-1,1 %	-0,6 %	6,8 %	0,7 %	0,5 %	0,6 %
MARZO	-0,7 %	-1,5 %	0,4 %	9,8 %	1,1 %	1,3 %	0,7 %
ABRIL	0,3 %	-1,2 %	1,6 %	9,6 %	1,7 %	2,0 %	
MAYO	0,5 %	-1,2 %	2,1 %	10,4 %	1,7 %	2,3 %	
JUNIO	0,4 %	-0,7 %	2,6 %	5,9 %	2,3 %	2,7 %	
JULIO	-0,2 %	-1,6 %	1,8 %	5,6 %	2,5 %	2,2 %	
AGOSTO	-0,3 %	-1,6 %	2,3 %	5,9 %	3,0 %	2,2 %	
SEPTIEMBRE	-0,3 %	-1,4 %	3,1 %	5,2 %	3,2 %	1,6 %	
OCTUBRE	0,7 %	-0,9 %	4,9 %	5,5 %	3,5 %	2,2 %	
NOVIEMBRE	0,9 %	-0,7 %	5,2 %	5,4 %	3,2 %	2,4 %	
DICIEMBRE	0,8 %	-0,5 %	6,4 %	5,6 %	3,2 %	2,9 %	

Recuerda

Desplazamiento de conductores Europa y Reino Unido

Esta normativa EUROPEA obligará a las empresas de transporte por carretera que desplacen conductores por la Unión Europea, a enviar las declaraciones de desplazamiento a través de la herramienta online denominada «Road Transport – Posting Declaration».

A través de dicho portal unificado para todos los países de la Unión Europea se enviarán, además de las declaraciones de desplazamiento, aquellos documentos justificativos que se requieran por las autoridades de los Estados miembros donde se hayan destinado sus conductores.

FROET TE LO TRAMITA

En FROET hemos puesto a disposición de las empresas de transporte por carretera el servicio de comunicación de declaraciones de desplazamiento.

Cumplimenta el siguiente formulario y nos pondremos en contacto lo antes posible para informarte de los detalles del trámite.



Visados de transporte de mercancías 2025

Durante el año 2025 se renuevan las autorizaciones de empresas y vehículos de transporte de mercancías por carretera.

Por lo tanto, aquellas empresas de transporte de mercancías deberán hacerlo en el mes que le corresponda de 2025.

Importante:

El visado debe presentarse obligatoriamente dentro de su mes correspondiente. En caso contrario es obligatorio esperar a que las tarjetas caduquen por falta de visado al final del mes siguiente, para solicitar entonces la rehabilitación.

Recordamos cual es el mes que corresponde visar a cada terminación de CIF o NIF:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	2	3	4	5	6	7	NO	8	9	0	NO
				MAYO 2025		JUNIO 2025		JULIO 2025			
				Visado mercancías. NIF TERMINADO EN		Visado mercancías. NIF TERMINADO EN		Visado mercancías. NIF TERMINADO EN			
				5		6		7			

Precios FROET de renovación de tarjetas de transporte (Tasas 2025):

***Tasa visado empresa:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €

***Por cada tarjeta:**

54,54 € + Gestión 12,10 € = 66,64 €.

Para hacer el cálculo de las tasas, se debe multiplicar el precio de la tasa por el nº de tarjetas más una del visado de empresa.

Renovación de licencias comunitarias de transporte internacional de mercancías por carretera

Recordamos que las empresas titulares de licencias comunitarias que deseen renovarlas antes de que expire su vigencia deberán presentar su solicitud dentro de los dos meses anteriores al plazo de vencimiento.

Para la tramitación de dicha renovación pueden ponerse en contacto con nuestro departamento de Gestión en el 968340100 Ext. 1

Devolución de los certificados de conductor extracomunitario

¿Sabías que el certificado de conductor extracomunitario debe ser devuelto a la administración una vez que el empleado causa baja en la empresa?

var una copia y proporcionarle otra al trabajador, que la llevará siempre en el vehículo.

En caso contrario, la administración regional de transportes sancionará a la empresa.

En FROET, podemos asesorarte y resolverte cualquier tema relacionado con tu actividad de transporte.

Recuerda que la empresa titular de la autorización es la propietaria del certificado de conductor, debe conser-

Llámanos al 968 34 01 00 o visita nuestra web www.froet.es.

Días festivos

A efectos de restricciones a la circulación

Disponibles las restricciones en España y Europa para vehículos pesados para el presente año 2023, incluyendo las de Cataluña y País Vasco

Las restricciones incluyen una serie de fechas en las que los vehículos pesados no estarán autorizados a circular, incluyendo fines de semana y días festivos.

CONSULTA LAS RESTRICCIONES EN www.froet.es/restricciones o en el siguiente enlace:



ESPAÑA

Mayo

1 Fiesta del Trabajo.
2 Fiesta de la Comunidad de Madrid.
17 Día de las Letras Gallegas.
30 Día de Canarias.
31 Día de Castilla-La Mancha

Junio

6 Fiesta del Sacrificio Eidul Adha. Ceuta.
6 Fiesta del Sacrificio Aid Al Adha. Melilla.
9 Día de la Rioja.
9 Día de la Región de Murcia.
19 Fiesta del Corpus Christi. Castilla La Mancha.
24 San Juan. Cataluña, Comunidad Valenciana.

En los siguientes países, el tráfico internacional de vehículos pesados no está sometido a ninguna prohibición de circulación durante los fines de semana y días festivos:

Albania, Armenia, Azerbayán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Holanda, Irán, Irlanda, Kazajistán, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Lituania, Macedonia (FYROM), Moldavia, Montenegro, Noruega, Uzbequistán, Países Bajos, Rusia, Serbia, Suecia, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía, Ucrania.

Bienvenida a los nuevos asociados

En el mes de Marzo de 2025 se han incorporado a la Federación 8 nuevas empresas, dedicadas al transporte de mercancías, BIENVENIDOS A FROET.

LOGISTICS TANKS GAS, S.L.
COL TRANSPORT SPAIN ENGLAND, S.L
TARRAGA GONZALEZ, ANGEL
ORLANDO DA SILVA, WENES

MEDELEAN TRANS, S.L
TRANSPORTES Y LOGISTICA ARQUITECTAR, S.L
SALCU GRUPO 2017, S.L
MENGUAL BERNAL, JESUS

EL eCANTER NEXT GENERATION.

FUSO - una marca del Grupo Daimler



EL FUTURO AL ALCANCE DE TUS MANOS. SIÉNTELO CON EL NUEVO CAMIÓN eCANTER.

GAMA COMPLETA DE CAMIONES 100% ELÉCTRICOS.

En FUSO buscamos matices que produzcan un cambio positivo en el entorno.

Con nuestros sistemas pioneros de propulsión 100% eléctricos nos situamos a la vanguardia de la movilidad sostenible.

-  Autonomía de hasta 200 km en entornos urbanos.
-  Disponible en 3,5T, 6T, 7,5T y 8,5T.
-  Flexibilidad de carga en CC (corriente continua) y CA (Corriente alterna).
-  Motor altamente eficiente, 100% libre de emisiones y silencioso; con etiqueta 0, que evita restricciones en núcleos urbanos.
-  Múltiples sistemas de seguridad de serie: Sistema activo de frenado de emergencia, sistema de control de carril y aviso de cambio de carril, freno de mano eléctrico y luces automáticas.
-  El eCarter, trabaja sin gases de escape y sin emisiones acústicas.

Descúbrelo en tu Concesionario de camiones Mercedes-Benz o en www.fuso-trucks.es.



COMERCIAL DIMÓVIL, S.L.

Concesionario Oficial y Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.

Centro Integrado del Transporte de Murcia. Manzana 1. 30169 San Ginés. MURCIA. Tel.: 968 817 490.

Pol. Ind. Saprelorca Ampliación 2 - Parcela K5 y K6. C/ Diputación Torrecilla. 30800 Lorca. MURCIA. Tel.: 968 476 435.

<https://www.mercedes-benz-trucks-comercialdimovil.es/>